arrigorriaga
UDALA - AYUNTAMIENTO

PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Expediente: B011-2021-00002
Objeto: Servicio de limpieza de locales y edificios municipales.
Tipo de contrato: Servicios.
Procedimiento: Abierto.
Tramitación: Ordinaria.
Exclusivamente licitación electrónica

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Definición: Limpieza, desinfección, desratización y desinsectación de los edificios y locales municipales, así como la instalación y mantenimiento de los contenedores higiénicos necesarios en cada edificio y local.

Tipo de contrato: servicio.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: se ha incorporado al expediente el informe de necesidad previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

División por lotes: no. Tal y como se ha justificado en el informe de necesidad.

Código CPV:

OBJETO	CÓDIGO
Servicios de limpieza (Principal)	90910000-9
Servicios de limpieza de edificios	90911200-8
Servicios de limpieza de oficinas	90919200-4
Servicios de limpieza de ventanas	90911300-9

Tracto: sucesivo

Tramitación anticipada: NO.

2. CONTRATO RESERVADO. NO.

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

3. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y el documento de formalización del contrato.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP).

Precio de licitación	IVA	TOTAL (IVA incluido)
505.293,21 €	106.111,57 €	611.404,78 €

5. ANUALIDADES.

EJERCICIO	IMPORTE IVA incluido
2021 (julio-diciembre)	305.702,39 €
2022 (enero-junio)	305.702,39 €
TOTAL	611.404,78 €

COSTES DIRECTOS: **1. COSTES SALARIOS (todo el personal femenino y con misma categoría)**	75%
2. OTROS (materiales y otros gastos de explotación)	10%
GASTOS GENERALES	5%
BENEFICIO INDUSTRIAL	10%

6. VALOR ESTIMADO (art. 101 LCSP).

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	SÍ
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	505.293,21 €
IMPORTE DE LAS PRÓRROGAS (IVA excluido)	505.293,21 €
IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS-20% (IVA excluido)	202.117,28 €
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO	**1.212.703,70 €**

7. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE ARRIGORRIAGA
100%

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

8. PRECIO Y PAGOS.

Sistema de determinación del precio: a tanto alzado (artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Modalidad de pago del precio: el pago se realizará con carácter mensual, a mes vencido, en el número de cuenta corriente que haya sido facilitado por la empresa adjudicataria y previa presentación y aprobación por el responsable del contrato de la factura correspondiente.

Revisión de precios: no procede (artículo 103 de la LCSP).

9. DATOS DE FACTURACIÓN.

Facturación electrónica: En cuanto a la obligación de presentar factura electrónica se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de las obligaciones derivadas de la facturación electrónica del Ayuntamiento de Arrigorriaga (Boletín Oficial de Bizkaia número 222 de fecha 21/11/2017), la cual excluye reglamentariamente de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea hasta 1.000 euros.

Códigos DIR-3 de las unidades orgánicas:

Órgano gestor	L01480118
Oficina contable	L01480118
Unidad tramitadora	L01480118

10. PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de ejecución: 1 año desde el 1 de julio de 2021 o desde el día fijado en el documento de formalización del contrato si fuera posterior.
Plazos parciales: no hay.
Prórroga del contrato: SÍ, una (1) prórroga de un (1) año.

Aun estando previsto el inicio de la ejecución de este contrato para el 1 de julio de 2021 y para todos los edificios y locales relacionados en el número 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, es de advertir la peculiar situación del edificio relacionado con el número 14 (Kultur Etxe Berria).

En el momento de elaboración de estos pliegos, y con toda seguridad, de la publicación del anuncio de licitación de esta contratación, sigue en curso el procedimiento de adjudicación del suministro y montaje del conjunto de su mobiliario, por lo que, aun siendo improbable, no se puede asegurar a ciencia cierta que el edificio Kultur Etxe Berria haya entrado en funcionamiento al inicio de la ejecución de este contrato.

En ese caso, se iniciaría en la fecha indicada arriba en **"Plazo de ejecución"** el contrato para todos los locales enumerados del 1 al 13 del número 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando en suspenso la incorporación del edificio número 14 (Kultur Etxe Berria) hasta su efectiva puesta en funcionamiento.

Para que los posibles licitadores tengan cabal conocimiento del importe sobre el total del contrato que quedaría suspendido, se trataría de un **9,10%** del precio total.

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

11. GARANTÍAS.

Garantía provisional: no se exige.
Garantía definitiva: SÍ, del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido el IVA (artículo 107 de la LCSP).
Garantía complementaria: no
Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio: no.
Las garantías se constituirán a favor de: ARRIGORRIAGAKO UDALA NIF: P4801400-E.

La empresa adjudicataria deberá presentar en formato papel (única excepción autorizada dentro del procedimiento de licitación electrónica) el aval original que constituya la garantía definitiva del presente contrato.

12. SEGUROS.

La empresa adjudicataria deberá disponer, además, de los seguros obligatorios que procedan, el **seguro de responsabilidad civil** que responda de los daños causados a terceras personas y derivada de los actos de su personal, empleados y dependientes permanentes u ocasionales, por un importe mínimo de 600.000 €.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Sí, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP y cláusula 9 del PPT.

A) **Circunstancias, alcance, límites y naturaleza de la modificación:**

- Incorporación de edificios o locales, o partes de los mismos que sean de nueva construcción, nuevo uso o nueva adquisición.
- Extraer de la lista de edificios objeto del contrato edificio o locales, o partes de los mismos que queden fuera de uso, sean cedidos, etc.
- Alteración en frecuencias o tareas que resulten necesarias para satisfacer finalidades que contempla el contrato.
- Conveniencia de incorporación de nuevos elementos tecnológicos que mejoren la prestación del servicio y que resulten necesarios para satisfacer finalidades que contempla el contrato.

B) **Método de verificación objetiva de concurrencia de las circunstancias:** informe del responsable del contrato.

C) **Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar:** 20%.

D) **Procedimiento:**

1. Propuesta del responsable del contrato.
2. Audiencia a la empresa contratista por un plazo de 10 días.
3. Resolución del órgano de contratación.
4. Publicación del acuerdo de modificación en el perfil del contratante en un plazo de 5 días.

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

Las modificaciones no pueden suponer el establecimiento de nuevos precios no previstos en el contrato.

Las modificaciones acordadas con arreglo a lo dispuesto en esta cláusula serán obligatorias para la empresa contratista.

En el caso de modificaciones no previstas, se estará a lo dispuesto en el artículo 206 de la LCSP.

Cuando la modificación afecte al precio del contrato deberá reajustarse la garantía definitiva para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado en el plazo de 15 días siguientes a la notificación a la empresa adjudicataria del acuerdo de modificación.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

REQUISITOS LINGÜÍSTICOS:

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

IFZ / NIF: P4801400E

SOCIALES (art. 5 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas clausulas sociales en la contratación pública):

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Los licitadores o licitadoras tienen la obligación de indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato (ANEXO V), en el caso de resultar adjudicatarios, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
- El adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.
- La presentación de ofertas en la presente licitación supondrá aceptación voluntaria de quienes concurran a los mismos de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

MEDIO AMBIENTALES: NO.

OTROS: NO.

15. PENALIDADES. No se establecen penalidades adicionales a las previstas en la Ley.

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

16. SUBROGACIÓN (art. 130 de la LCSP y art. 6 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas clausulas sociales en la contratación pública).

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de subrogar al personal indicado en el **ANEXO 6** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

A los efectos anteriores se aportan los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista.

En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

Es obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP el cual impone a las administraciones la obligación de suministrar información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales.

17. SUBCONTRATACIÓN. (arts. 215-217).

Se admite la subcontratación: Sí, únicamente en lo que se refiere a las siguientes tareas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- **Desinfección, desinsectación y desratización.**
- **Instalación y mantenimiento de contenedores higiénicos.**

Obligación de las licitadoras de indicar la parte que prevén subcontratar: SÍ (ANEXO VI). Se debe indicar en su caso en la oferta, la parte del contrato que este previsto subcontratar, señalando su importe y el perfil empresarial del subcontratista, (Articulo 215.2 a) LCSP).

Antes del inicio de la ejecución se deberá comunicar la identidad, datos de contacto y representante legal del subcontratista, así como justificación de su aptitud (medios de solvencia o clasificación en su caso) y él no estar sometido a ninguna prohibición de contratar. Debiendo

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

comunicar por escrito cualquier cambio en dicha información durante la ejecución del contrato (Articulo 215.2 b) LCSP).

El contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

18. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará en la resolución de adjudicación del contrato a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato es la persona interlocutora entre la empresa adjudicataria y el órgano de contratación.

Para el ejercicio de sus funciones, la persona responsable y quienes colaboren con ella tendrán libre acceso a los lugares de prestación del objeto del contrato, y podrán realizar las inspecciones que consideren oportunas acompañadas por la persona designada por la contratista como coordinadora, siempre que dichos emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En estos casos, la persona responsable del contrato deberá justificar la necesidad del acceso, de forma expresa y detallada en el expediente administrativo, que deberá ser ratificado, previamente, por el órgano de contratación. Asimismo, podrán solicitar la información y documentación que estimen oportuna y promover y convocar las reuniones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del objeto del contrato y para solucionar cualquier incidente en su ejecución.

La persona responsable deberá comprobar que la ejecución se desarrolla en los términos del contrato y en el plazo de duración previsto. En especial, llevar a cabo las acciones necesarias para verificar si se cumplen los requisitos de calidad del contrato y las cláusulas lingüísticas, sociales, medioambientales, de tipo social e innovadoras.

Deberá, así mismo, informar al órgano de contratación sobre los incumplimientos de cualquier clase y, cuando corresponda, proponer el inicio del procedimiento de imposición de penalidades, la suspensión del contrato, la resolución del contrato y la adopción de cuantas medidas sean necesarias para garantizar el correcto cumplimiento del contrato o para resarcir a la Administración de los daños y perjuicios que provoque el incumplimiento de la empresa contratista.

La persona responsable del contrato establecerá las directrices oportunas.

19. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Constituyen causas de resolución del contrato las indicadas en los artículos 211 y 313 de la LCSP. Así mismo, a efectos de resolución contractual, quedan calificadas como obligación contractual esencial, las siguientes:

- Incumplimiento del convenio colectivo a aplicar declarado por la empresa adjudicataria.

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

Se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad o salud.

-El incumplimiento de la obligación de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes.

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, IDENTIFICACIÓN DE OTROS ÓRGANOS Y DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Arrigorriaga

Identificación de órganos:

Órgano de contratación: Alcaldesa del Ayuntamiento de Arrigorriaga.

Órgano administrativo competente en materia de contabilidad pública: Hacienda

Dependencia que tramita el expediente: Contratación

Domicilio: Urgoiti pasealekua, 57 Localidad y código postal: 48480 Arrigorriaga

Mesa de Contratación permanente (Decreto de Alcaldía de 5 de marzo de 2018):

PRESIDENTA:

Técnica de Administración General

VOCALES:

Secretario.

Interventora.

Arquitecta técnica.

SECRETARIO:

Auxiliar administrativo de contratación.

21. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (artículos 19-23 de la LCSP). SÍ

22. CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP). SÍ.

23. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

	Julio-diciembre 2021	Enero-junio 2022
10 3231 22701	159.048,13	159.048,13
10 3300 22701	99.312,02	99.312,02
10 3371 22701	11.107,68	11.107,68
10 3370 22701	9.089,19	9.089,19
10 9330 22701	27.145,37	27.145,37
TOTAL	305.702,39	305.702,39

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

24. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma de adjudicación: existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

25. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Electrónica.

No obstante, se establece la siguiente excepción a la regla general de licitación electrónica: la empresa contratista deberá presentar en formato papel el aval original que constituya la garantía definitiva del presente contrato.

Se advierte a todas las empresas participantes en la presente licitación de que todas las notificaciones y requerimientos derivados del presente procedimiento serán puestos a su disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arrigorriaga y que, en el caso de que quieran recibir un aviso de dicha puesta a disposición, deberán previamente suscribirse por su cuenta en www.arrigorriaga.eus:

- trámites online
- consultar mis trámites
- identificarse
- mis suscripciones

Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

26. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 30 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación de Euskadi-

No obstante, la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones se publicará en el Perfil del Contratante.

Registro de presentación de ofertas: Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Arrigorriaga.

Las empresas licitadoras que hayan intentado presentar electrónicamente su proposición y no lo hayan podido hacer por motivos técnicos deberán guardar la huella transcrita y enviar a kontratazioa@arrigorriaga.eus antes de que finalice el plazo y hora de presentación de proposiciones.

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

Aplicación para la presentación de ofertas:

https://apps.bizkaia.eus/sobresjnlp/webstart/aplicacionOfertas.jnlp

Manual de la aplicación:

http://www.arrigorriaga.eus/_layouts/Docs/Manual_licitacion.pdf

Para la presentación de las ofertas los licitadores podrán descargarse esta dirección:

https://apps.bizkaia.eus/kontratazioa/licitacion/solicitud?numexpediente=B011-2021-00002

Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite: Sobres A, B y C con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En caso de existencia de problemas técnicos a la hora de registrar la oferta, enviar la huella (transcrita) obtenida al cerrar la oferta en el programa, siempre dentro del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección de correo electrónica: kontratazioa@arrigorriaga.eus

Esta acción habilitará 24 horas añadidas para poder presentar la oferta.

Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta: 2 meses a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149 de la LCSP (valores anormales o desproporcionados).

Apertura pública de las ofertas: Si, de la parte de la oferta evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas (art. 159.4 d) de la LCSP)

Lugar de apertura de sobre C (criterios objetivos o automáticamente evaluables):

- Entidad: Mesa de contratación del Ayuntamiento de Arrigorriaga.
- Domicilio: Urgoiti pasealekua, 57
- Localidad: 48480 Arrigorriaga

La apertura del sobre C se realizará:

- Fecha: se anunciará en el Perfil del Contratante.
- Hora: se anunciará en el Perfil del Contratante.

La sesión pública de apertura del sobre C de criterios objetivos o automáticamente evaluables podrá llevarse a cabo de forma telemática mediante la aplicación Webex Meetings. Las instrucciones de instalación y acceso serán publicadas, en su caso, en la plataforma de contratación de Euskadi.

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

27. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

- **Habilitación empresarial o profesional:** no.
- **Obligación de acreditar solvencia:** Sí.

SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA:

Requisito. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (505.293,21 x 1,5 = 757.939,82).

Acreditación. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

IFZ / NIF: P4801400E

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Requisito. La empresa adjudicataria deberá acreditar la realización durante, al menos, 1 año en los tres últimos años (2018, 2019 y 2020) de unos servicios de igual o similar naturaleza al ámbito al que se refiere el contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (505.293,21 x 0,7 = 353.705,25).

Acreditación. Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el ámbito principal al que se refiere el contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años (2018, 2019 y 2020), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos del CPV principal.

Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas cuyos certificados son admitidos:

- Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado.

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

- Otros: certificado comunitario de clasificación o documento similar que acredite la inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecida por un Estado miembro de la Unión Europea siempre que sea accesible de modo gratuito para la Mesa de contratación.

La inscripción en alguno de estos Registro acreditará, **A TENOR DE LO EN ÉL REFLEJADO** y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En relación a las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

La indicación de alguno de estos certificados en la sección A de la parte II del formulario DEUC conlleva la autorización de la incorporación de oficio de dicho certificado por parte de la Administración en cualquier momento del procedimiento de adjudicación del contrato.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:

Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 3

COMPROMISO ADSCRIPCIÓN MEDIOS MATERIALES O PERSONALES.

En virtud del apartado 2 del artículo 76 LCSP, los Órganos de Contratación podrán exigir a los licitadores que, además de acreditar su solvencia o, en su caso, clasificación, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

Las empresas licitadoras deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato un almacén en el propio municipio o colindante o situado en un radio de 10 kms, capaz de albergar productos, útiles de limpieza y consumibles que podrán estar disponibles en los edificios para los trabajadores el mismo día que se requieran.

Este compromiso se integrará en el contrato teniendo el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el artículo 211 LCSP.

28. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato objeto de licitación son los siguientes:

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

A. CRITERIOS SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR: 40 PUNTOS

PROPUESTA TÉCNICA

Los licitadores tendrán que hacer una propuesta técnica que describa y justifique los apartados que se señalen a continuación. Todos y cada uno de los apartados forman parte del conjunto, y están relacionados entre ellos, por lo que no puede haber incongruencias.

1. PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN GENERAL

 Organización anual de los trabajos adecuada a los Pliegos Técnico, tanto de las tareas diarias como de las mensuales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales y anuales para cada uno de los edificios o locales.

 Descripción de las tareas a realizar en función del personal asignado en cada edificio.

2. EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES A UTILIZAR
 Características técnicas de los útiles de limpieza que se pretenden utilizar, número de unidades, adecuación a cada tarea asignada, la dedicación de los mismos al servicio de Arrigorriaga.

 Características de los diferentes productos que propone utilizar, indicando para cada uno de ellos, su función o superficie de aplicación, la dosificación y la ficha de seguridad.

 Útiles de limpieza que se pretenden utilizar (carros, mopas, fregonas,...), indicando la marca, composición y características del elemento.

 Maquinaria que pretende utilizar, indicando la marca, modelo, potencia, uso/s, maniobrabilidad y cuantos datos permitan una más rápida identificación de la misma.

3. RECURSOS HUMANOS

 Organización de los medios humanos, distribución del personal para los distintos edificios y locales, y para las distintas labores. Datos relativos a los cálculos justificativos del personal y número de horas empleadas.

 Disponibilidad de personal cualificado, no necesariamente adscritos al servicio, para la ejecución de tareas específicas del servicio, tales como limpiezas en altura, DDD´s, etc.

4. SISTEMA DEL CONTROL DE LA CALIDAD

 Sistema a implementar para garantizar la calidad del servicio.

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	
1.- PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN GENERAL Se valorará la organización anual de los trabajos para cada edificio o local, de acuerdo con el Pliego Técnico, sus anexos y la propuesta que se realice. Exponer el plan organizativo necesario para ejecutar en cada edificio o local las tareas descritas en la oferta, haciendo referencia en el mismo a los recursos (humanos y materiales) que se empleen, así como el calendario de trabajos no diarios, horarios, ...	**20 puntos**

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

2.- EQUIPOS Y MEDIOS MATERIALES A UTILIZAR Se valorará que los productos de limpieza no tengan fragancia con el fin de favorecer el uso de los edificios municipales a personas con sensibilidad química múltiple. Se valorará en los útiles de limpieza la idoneidad de los mismos para la tarea asignada, el número de unidades y vida útil de los mismos. Se valorará en la maquinaria la idoneidad de cada equipo para la tarea asignada, el número de equipos y antigüedad de los mismos.	**10 puntos**
3.- RECURSOS HUMANOS Se valorará la organización del personal para la ejecución del servicio, la asignación de cada trabajador a un edificio, así como la movilidad para cubrir las necesidades puntuales. Se valorará la disposición de personal cualificado para las tareas de limpieza en altura y DDD´s.	**5 puntos**
4.- SISTEMA DE CONTROL DE LA CALIDAD Se valorará el sistema de control de calidad del trabajo propuesto, la informatización del seguimiento, registro y control de los trabajos no diarios.	**5 puntos**

La propuesta que no alcance la mitad de los puntos (20) sujetos a juicio de valor, se entenderá que técnicamente no cumple con los requisitos mínimos que se requieren para la prestación del servicio (se entenderá que la propuesta técnica no muestra suficiente capacidad técnica), por lo que quedará descalificada, no valorándose los criterios sujetos a juicio de valor.

B. CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. 60 PUNTOS.

Los criterios de apreciación automática son los que se indican a continuación:

1. PRECIO: 40 PUNTOS

Las ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

- 40 puntos a la oferta económica de mayor baja admitida.
- 0 puntos a la oferta económica sin baja alguna, oferta económica igual al tipo de licitación.
- Las situadas entre la oferta económica de mayor baja admitida y la oferta económica igual al tipo de licitación se valorarán aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 40 \times \frac{\text{precio de licitación - oferta a evaluar}}{\text{precio de licitación – oferta más económica}}$$

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

Para la determinación de ofertas anormalmente bajas se atenderá al criterio económico (precio), considerando como tales aquellas que se encuentren en los supuestos recogidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.149 de la LCSP.

2. **BOLSA DE HORAS. 10 PUNTOS**

Se valorará con 10 puntos la bolsa de 500 h/año para la ejecución de tareas en los edificios objeto del contrato.

Se valorará proporcionalmente las ofertas que no alcancen las 500h/año.

3. **LIMPIEZA GENERAL. 4 PUNTOS**

El Pliego Técnico, establece una limpieza general al año para cada edificio o local.

Se valorará con 4 puntos una segunda limpieza general.

4. **DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN. 6 PUNTOS**

El Pliego Técnico, establece una frecuencia trimestral para la desinfección, desinsectación y desratización de cada edificio o local. (4 actuaciones al año)

Se valorará con 6 puntos la frecuencia bimensual para dicha tarea. (6 actuaciones al año).

29. CONTENIDO SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) DEUC.

- Forma de acreditación: formulario Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) contenido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares. El formulario DEUC será el único documento que la empresa licitadora debe aportar en relación con los requisitos previos de capacidad y solvencia. No se admitirá documento distinto a dicho formulario en esta fase del procedimiento.

Dicho formulario está disponible en el siguiente formato:

- Formato PDF: formulario contenido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

Las empresas deberán cumplimentar las partes II, III, IV y VI del formulario. La parte IV se cumplimentará de conformidad con la opción marcada con una X:

- Se limitarán a cumplimentar la sección α de la parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV.

b) ANEXO III LOTE O LOTES A LOS QUE PRESENTA OFERTA (obligatorio cuando el contrato se divida en lotes)

c) ANEXO IV COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE (potestativo).

d) ANEXO V DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS QUE LA EMPRESA ASUME RESPECTO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO (obligatorio).

e) ANEXO VI SUBCONTRATACIÓN (obligatorio cuando prevista subcontratación)

f) ANEXO VII CONFIDENCIALIDAD DATOS EMPRESA (potestativo)

g) ANEXO XI COMPROMISO ADSCRIPCIÓN MEDIOS

IFZ / NIF: P4801400E

30. CONTENIDO SOBRE B - PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA.

En el sobre B se deberán incluir todos los documentos necesarios (propuesta técnica con un **máximo de 100 páginas**) para la valoración de los criterios establecidos en el punto 28.A del PCAP (criterios sujetos a un juicio de valor) con la estructuración establecida en apartados y teniendo en cuenta los distintos apartados del pliego de prescripciones técnicas que hacen referencia a la propuesta técnica.

Las empresas licitadoras vendrán obligadas a presentar la documentación de la propuesta técnica redactada en letra Arial con tamaño 12 e interlineado 1,5 a doble cara sobre formato papel tamaño A4 no pudiéndose superar las 100 páginas de documentación total.

No se valorarán las partes de la propuesta técnica desde la página 101 en adelante.

En ningún caso se deberá incluir en este sobre la oferta económica, ni documentos relevantes de la oferta económica o de los criterios evaluables de forma automática. Lo contrario supondrá la exclusión de la propuesta del procedimiento de licitación.

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

31. CONTENIDO SOBRE C - OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS AUTOMÁTICAMENTE EVALUABLES.

1. Oferta económica. Para la presentación de la oferta económica se podrá utilizar el ANEXO II donde se establecerá la oferta económica en términos totales.
2. Bolsa de horas.
3. Limpieza general.
4. Desinfección, desinsectación y desratización.

32. MOTIVOS DE RECHAZO DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

La mesa de contratación acordará el rechazo de aquellas ofertas que:

a) Incluyan algún documento dentro de un sobre diferente al indicado en el PCAP y ello comprometa el secreto de la oferta.

b) Presenten contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con total certeza su contenido.

c) No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.

d) Superen el presupuesto base de licitación o de los precios unitarios que revistan carácter de máximos.

e) Varíen sustancialmente del modelo de oferta económica incluido en este pliego.

f) Comporten error manifiesto en el importe.

g) Adolezcan de error o inconsciencia que la hagan inviable reconocida por la licitadora.

h) Incumplan las condiciones o requisitos establecidos en el PCAP o PPT.

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

33. APERTURA Y EXÁMEN DE LAS PROPOSICIONES.

33.1 APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la mesa de contratación se reunirá para calificar los documentos presentados en el sobre A en tiempo y forma.

Si concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, acordará la admisión de todas las licitadoras al procedimiento.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, acordará conceder a las licitadoras que la hubieren presentado u omitido un plazo de tres (3) días hábiles para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada.

Una vez transcurrido el plazo concedido, la mesa de contratación procederá a examinar la documentación aportada en esa fase de subsanación y acordará la admisión o exclusión de las licitadoras. Si acordase excluir a alguna licitadora, el acuerdo incluirá las razones de la exclusión.

33.2 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PARTE DE LA OFERTA EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR.

La mesa de contratación abrirá los sobres B presentados por las licitadoras admitidas.

La mesa de contratación podrá acordar remitir la documentación al área proponente del contrato para que verifique que las ofertas no tienen un contenido contrario a las especificaciones establecidas en el PPTP, las valore y elabore el consiguiente informe.

Si el servicio promotor, al efectuar la evaluación, verifica que alguna oferta es contraria a los pliegos o incorpora documentos o datos que han de aportarse dentro de otro sobre, hará constar esta circunstancia en el informe. Una vez formulado, lo remitirá a la mesa de contratación junto con los documentos que integran las ofertas.

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

33.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA PARTE DE LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS.

Al inicio de la sesión, la mesa de contratación examinará el informe de valoración emitido por el servicio promotor del contrato y efectuará la valoración y asignación de puntuaciones a las ofertas o acordará su rechazo.

Una vez iniciada la parte de la sesión que tiene carácter público, comunicará a los asistentes a la sesión las puntuaciones asignadas a cada oferta y, en su caso, dando cuenta de las ofertas rechazadas y las razones del rechazo.

La mesa de contratación, tras realizar las actuaciones previas, realizará la apertura de los sobres C presentados por las licitadoras cuyas ofertas no hayan sido rechazadas y procederá a la lectura de las ofertas.

34. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

La mesa de contratación clasificará las ofertas por orden decreciente de puntuación y, en base a dicha clasificación, elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que presente en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el correspondiente requerimiento, los siguientes documentos:

1.-A efectos de acreditar su capacidad de obrar:

1.1. Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

1.2. Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP

1.3. Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

2.-Apoderamiento: cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.

3.-Solvencia: la licitadora debe presentar la documentación correspondiente para su acreditación.

4.-Acreditación de disponer de un almacén en el propio municipio o colindante o situado en un radio de 10 kms, capaz de albergar productos, útiles de limpieza y consumibles que podrán estar disponibles en los edificios para los trabajadores el mismo día que se requieran

5.-Ausencia de prohibiciones de contratar: documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 LCSP (ANEXO VIII).

6.-Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.

7.-Garantía: justificante de haber constituido la garantía definitiva (ANEXO IX).

En el supuesto de que no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. En este caso se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del art. 71.2 LCSP.
- Recabar la misma documentación de la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

35. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por la propuesta adjudicataria.

La resolución de adjudicación se notificará a las licitadoras junto con, en su caso, el informe de valoración de las partes de la oferta para cuya evaluación se han empleado criterios que exigen realizar un juicio de valor y el informe de análisis de la justificación de aquellas ofertas anormalmente bajas, los cuales deberán ser publicados en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días.

En todo caso la notificación de la adjudicación se practicará por medios electrónicos.

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

IFZ / NIF: P4801400E

36. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en los términos y plazos que dispone el art. 153 LCSP previa presentación de los siguientes documentos:

a) Escritura pública de constitución de la UTE cuando las adjudicatarias hayan concurrido agrupados en UTE.

b) Las pólizas de los contratos de seguro específicamente exigidos y el/los correspondiente/s justificante/s de su pago.

c) ANEXO X Coordinación de actividades empresariales.

La formalización del presente contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

La formalización se publicará en el perfil de contratante junto con el correspondiente contrato en un plazo no superior a quince (15) días tras su perfeccionamiento.

Asimismo, se enviará el anuncio de formalización para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo no superior a diez (10) días después de la formalización.

En el supuesto de que no fuera posible la formalización del contrato en los plazos señalados legalmente por causas imputables a la adjudicataria se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del art. 71.2 LCSP.
- Adjudicar el contrato a la siguiente licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previo requerimiento y presentación de la documentación previa a la adjudicación.

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

37. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS PLIEGOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (artículo 138.3 de la LCSP).

Las consultas y aclaraciones se enviarán a la dirección de correo electrónico: kontratazioa@arrigorriaga.eus

Fecha límite para la solicitud de aclaraciones: 12 días naturales antes del transcurso del plazo de presentación de proposiciones.

Fecha límite para la obtención de información: 6 días naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

Carácter vinculante de las aclaraciones sobre los pliegos o resto de documentación: Sí

38. RÉGIMEN DE REVISIÓN.

Recurso especial en materia de contratación (artículos 44 y siguientes de la LCSP): SÍ

En Arrigorriaga, a 5 de febrero de 2021

EL SECRETARIO

Álvaro Llorente Crespo

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus

ANEXOS

ANEXO I DEUC (Documento Único Europeo de Contratación)

ANEXO II Proposición económica

ANEXO III Lote/lotes a los que presenta la oferta

ANEXO IV Compromiso constitución UTE

ANEXO V Declaración sobre los compromisos que la empresa asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato

ANEXO VI Indicación de la parte del contrato previsto subcontratar

ANEXO VII Modelo de designación como confidencial de informaciones facilitadas por la empresa

ANEXO VIII Ausencia prohibiciones para contratar

ANEXO IX Modelo de aval bancario

ANEXO X Coordinación de actividades empresariales

ANEXO XI Compromiso adscripción medios

IFZ / NIF: P4801400E

Urgoiti pasealekua 57 • 48480 Arrigorriaga • Bizkaia • T. 944 020 200 • F. 944 020 209 • www.arrigorriaga.eus